

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de septiembre de 1966 por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas de Jefe de Negociado vacantes en el Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso restringido de examen y méritos para cubrir dos plazas de Jefe de Negociado, vacantes en el Instituto Nacional de la Vivienda, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto último; de conformidad con cuanto se dispone en la base quinta de dicha convocatoria y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primero.—Admitir a los siguientes aspirantes, que reúnen cuantas condiciones fueron exigidas en la base cuarta de la repetida convocatoria:

1. D. Ignacio Núñez Boado.—Madrid.
2. D. Jacobo de Aguilar Díaz de Rábago.—Madrid.
3. D.^a Ascensión Gilabert García.—Madrid.
4. D. José Mora Roig.—Valencia.

Segundo.—Excluir a don José María Díaz-Crespo Fernández, de Cádiz, y don Emilio Cores y Fernández de Bobadilla, de Madrid, por no hallarse en posesión de título universitario (Licenciado por cualquier Facultad) que es el que exige la base segunda de la convocatoria.

Tercero.—Los aspirantes excluidos a que se refiere el apartado anterior podrán formular la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1966.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de septiembre de 1966 por la que se dictan normas para la celebración de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, en relación con los residentes en las islas Canarias y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de este Ministerio de 18 de marzo del año en curso oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Agentes de Justicia Municipal, de conformidad con lo previsto en la mencionada convocatoria, se hace preciso adoptar las pertinentes disposiciones que regulen la actuación de los opositores residentes en las islas Canarias y Provincias Africanas, al objeto de evitarles los perjuicios derivados de los costosos desplazamientos a la Península para la práctica de los ejercicios que integran dichas oposiciones, sin perjuicio de lograr la necesaria unidad de criterio en la calificación de las pruebas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas por la Orden anteriormente citada para ingreso en el Cuerpo de Agentes de Justicia Municipal que tengan su residencia en las islas Canarias y Provincias Africanas podrán verificar los correspondientes ejercicios en la Audiencia Territorial de Las Palmas ante un Tribunal constituido por un Ma-

gistrado, como Presidente, y como Vocales un Juez municipal y un Secretario de Justicia Municipal, todos ellos con destino en la citada capital, actuando el último como Secretario del Tribunal.

Segundo.—Los temas o materias que han de desarrollar los opositores en cada uno de los ejercicios de las oposiciones se remitirán oportunamente por correo oficial y en sobre cerrado al Presidente de dicho Tribunal, quien, una vez recibidos, citará a los Vocales para la primera reunión del Tribunal, que se celebrará dentro de los tres días hábiles siguientes al objeto de acordar la fecha y hora en que han de practicarse los ejercicios, publicándose el acuerdo en los boletines oficiales de las provincias respectivas para conocimiento de los interesados.

Tercero.—Constituido el Tribunal en el día y hora señalados, el Presidente procederá a la apertura del sobre cerrado que contenga las materias que hayan de desarrollar los opositores en el primer ejercicio, procediendo para dicho desarrollo en la forma y durante el plazo previsto en la Orden de convocatoria; transcurrido que sea dicho plazo, los opositores entregarán el ejercicio al Tribunal, que los cerrará bajo sobre firmado por el opositor y sellado con el de la Audiencia Territorial.

Cuarto.—El segundo ejercicio se efectuará con arreglo al procedimiento señalado para el primero, siendo de aplicación en todo lo que no esté previsto en esta Orden las disposiciones contenidas en la convocatoria de 18 de marzo del corriente año.

Quinto.—El Tribunal levantará acta de las sesiones que celebre, consignándose en las mismas la hora, el día y el objeto de la reunión, y en las relativas a la práctica de cada uno de los ejercicios harán constar el contenido de los temas que se hayan desarrollado, cuyas copias autorizadas por el Presidente se enviarán en el primer correo oficial en unión de los sobres cerrados y sellados que contengan los ejercicios al Ministerio de Justicia que los remitirá a los Tribunales calificadoros que actúen en Madrid.

Sexto.—Recibidos por los Tribunales los documentos a que se refiere el apartado anterior se reunirán en sesión para proceder a la lectura y calificación de los ejercicios, cuyo resultado se comunicará al Presidente del Tribunal constituido en la Audiencia Territorial de Las Palmas para conocimiento de los interesados, tomándose la oportuna nota para la inclusión de los aprobados en el lugar que les corresponda en la propuesta que, de acuerdo con la Orden de convocatoria, han de elevar los Tribunales calificadoros al Ministerio de Justicia para su aprobación definitiva.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se turnan las Secretarías vacantes de la Justicia Municipal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964, y disposiciones complementarias, se publica relación de Secretarías de primera y segunda categoría vacantes en esta fecha, con expresión de la causa de la misma y turno a que cada una corresponde.

SECRETARÍAS DE PRIMERA CATEGORÍA

Madrid número 17 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (artículo 27 «Diario Oficial»).—Jubilación de don Francisco de A. Bernal Seiquer.—Oposición restringida.

Madrid número 29 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (artículo 27 «Diario Oficial»).—Creada por Orden de 31 de mayo de 1966.—Concurso de ascenso entre Secretarios de segunda categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la Carrera.

Madrid número 30 o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (artículo 27 «Diario Oficial»).—Creada por Orden de 28 de julio de 1966.—Oposición restringida.

Barcelona número 14.—Traslado de don Gonzalo Vilarias Velasco.—Concurso de traslado entre Secretarios de primera categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la misma.